



CUDAP: EXP-UNC: 0047922/2017

VISTO:

Lo solicitado por el Ing. Agr. Esp. Jorge O. Dutto, Prosecretario General de la UNC, referido a la rectificación del Artículo 3° de la Resolución del HCD FCS N° 78/2019; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es pertinente en virtud de haberse cometido un error involuntario por el cual, en donde dice: "...con excepción a lo prescripto en el artículo 36° del Estatuto Universitario...", debió decir: "...con excepción a lo prescripto en el artículo 63° del Estatuto Universitario...".

Que dicho pedido fue tratado sobre tablas en sesión del HCD de la FCS en el día de la fecha.

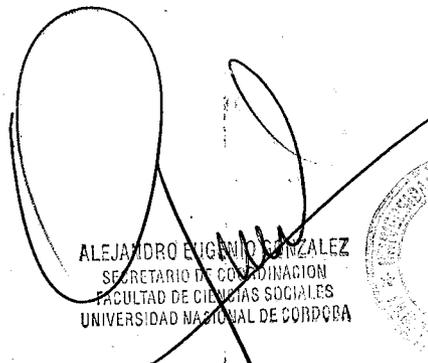
POR ELLO;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Rectificar la Resolución del HCD de la FCS N° 78/2019, en su Artículo 3°, que en donde dice: "...con excepción a lo prescripto en el artículo 36° del Estatuto Universitario...", deberá decir: "...con excepción a lo prescripto en el artículo 63° del Estatuto Universitario...".

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Publicar en Digesto. Notificar. Elevar al HCS de la UNC a sus efectos. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Mgter. María Inés Peralta
Docena
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

279

CSA